

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



MEDELLÍN

Dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

ANTIGUO RADICADO 05-001-31-05-015-2019-00810-00
NUEVO RADICADO 05-001-41-05-001-2019-00978-00

DARLYN CRISTINA TABORDA ZAPATA, actuando a través de apoderado judicial presentó demanda Ordinaria Laboral y de Seguridad Social de única instancia en contra de SOLUCIONES HIDRAULICAS N.L. S.A.S. para que sea condenada al pago de salarios adeudados, el pago de las prestaciones sociales que se causaron durante la relación laboral, las vacaciones, la sanción moratoria del artículo 65 del CST, los intereses a las cesantías, aportes a seguridad social y costas del proceso, radicando su petición ante los Jueces de Medellín Laborales del Circuito de Medellín asignando su reparto al Juzgado Quince Laboral del Circuito de Medellín, quien por auto del 13 de diciembre de 2019 declaró la falta de competencia en razón de la cuantía y ordenó la remisión a los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, correspondiéndole su reparto a esta agencia judicial.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo que dispone el artículo 5° del CPT y SS, esta Agencia Judicial carece de competencia para conocer de asunto porque el domicilio del demandado es el Municipio de Bello y no se hace claridad sobre el lugar donde la demandante prestó el servicio.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRESE INCOMPETENTE para conocerla demanda presentada por DARLYN CRISTINA TABORDA ZAPATA en contra de SOLUCIONES HIDRAULICAS N.L S.A.S.

SEGUNDO: REMÍTASE este proceso al JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO:

TERCERO: Por la Secretaría, procédase con la desanotación del proceso en los libros de radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FELIPE MEJÍA RUIZ
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
VIRTUALES Nro.043 DEL JUZGADO 1° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA 3 DE JULIO DEL 2020 A
LAS 8:00 A.M.


ANGY MARÍA PETRO GARAVITO
SECRETARIA